

COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, EMPLEO, FORMACION, GESTION ELECTRONICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

ASISTENTES

POR PARTE DE DIPUTACIÓN

Presidente

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (PP)

Vocales

- D. Gustavo Adolfo Marín Puente (PP)
- D. Luis Matías Ágreda Toro (PP)
- D. Pedro A. Casas Soler (PSOE)
- D. Juan Pascual Ballano (PSOE)
- D. José Javier Gómez Pardo (PSOE)
- D. Jesús Alberto Abad Escribano (PSOE)
- D. Antonio Pardo Capilla (PPSO)
- D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Ciudadanos)

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, siendo las ocho horas treinta minutos, asisten a la sesión ordinaria de la COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, EMPLEO, FORMACIÓN, GESTIÓN ELECTRÓNICA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, celebrada presencialmente bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Javier Navarro Ganaza.

Actúa como Secretaria la funcionaria D^a Ana Julia Gil García, por delegación del Sr. Secretario.

Se informa a los asistentes de que el contenido de la reunión será grabado.

Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha 29-09-2022 que es aprobada por unanimidad.

2.- MODIFICACIÓN ARTS. 41 Y 47 DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y DE EMPLEO APLICABLES AL PERSONAL FUNCIONARIO.

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta de la propuesta del Equipo de Gobierno emitida en el expediente tramitado para la modificación de los arts. 41 y 47 del Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicables al personal funcionario, que literalmente dice:

“El Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y de Empleo Aplicables al Personal

7006766262281 e0623607e616c0b0c1bd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio	30/11/2022 12:28
FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Diputado de personal	30/11/2022 13:13

Funcionario de la Excm. Diputación (en adelante Acuerdo Regulador) en su art. 47, contempla la concesión de ayudas económicas para estudios, denominadas "Bolsa de estudios" a cuyo fin, la Diputación, durante el último trimestre de cada año, publicará la oportuna convocatoria para el curso académico correspondiente.

Las ayudas enunciadas en el párrafo anterior se abonan con cargo a la partidas presupuestaria en el ejercicio 2022, 92020-16207 por importe de 16.298,33 €.

La Diputación incrementará en cada ejercicio económico las partidas anteriormente citadas, en el porcentaje que marque la ley General de Presupuestos.

De cada una de las partidas el 70% de su importe se destinará a las ayudas de los apartados a) matrícula y material escolar y b) gastos de residencia y el 30% restante para financiar las ayudas de estudios del apartado c), correspondiente a los estudios de los propios funcionarios. En caso de que el importe total de las solicitudes de ayuda presentadas supere la dotación presupuestaria se reduce proporcionalmente el importe a conceder a cada solicitante.

Es un hecho que en las últimas convocatorias de becas el importe de las ayudas solicitadas por el personal funcionario ha sido considerablemente superior al de las ayudas de personal laboral, con la consecuencia de la diferencia en el porcentaje a reducir para cada colectivo, de forma que por ejemplo en el caso de las ayudas por gastos de residencia el importe a conceder se sitúa en torno al 44% de la ayuda máxima para el personal funcionario y al 98% para el personal laboral.

La regulación actual de la bolsa de estudios, es el resultado del acuerdo entre los representantes de los empleados/as y la Diputación alcanzado en el marco de la negociación del Convenio Colectivo y del Acuerdo Regulador, si bien, ha ocasionado un gran malestar entre el personal funcionario, dando lugar a reclamaciones tanto a título individual como a través de los representantes del personal funcionario, llegando incluso a plantearse una queja ante el Procurador del Común pendiente de resolución en el momento actual.

Por otro lado el art. 41 del Acuerdo Regulador regula la creación de un fondo de acción socio-sanitaria destinados a financiar gastos sanitarios o farmacéuticos del personal funcionario y laboral, su cónyuge o pareja de hecho y sus hijos/as, beneficiarios, afectados por una enfermedad grave, tomando como referencia las recogidas en el RD 1.148/2011, dotado con 5.000 € de los que a penas se han ejecutado unos 160 € cada ejercicio.

Efectuada consulta a la Intervención de Fondos Provinciales, se informa sobre la posibilidad de incrementar la dotación de la partida de la bolsa de estudios, siempre que en términos globales no se incrementen los gastos de acción social respecto de los del ejercicio 2021.

El Equipo de Gobierno con el fin de desbloquear la situación propone:

1º.- Incrementar la dotación presupuestaria de las ayudas al estudio hasta alcanzar la cantidad de 29.298,33 € en el ejercicio 2022, manteniendo la distribución entre los tres tipos de ayuda que prevé el Acuerdo Regulador.

2º.- Con el fin de que el gasto social no se vea incrementado, en cumplimiento de las limitaciones contenidas en el art. 19. Dos de la LPGE para 2022, que establece que "Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales respecto a los de 2021, se propone minorar la dotación de la partida del



7006766262281 e06236076616c0b0c1bD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Jefa de Servicio Diputado de personal	30/11/2022 12:28 30/11/2022 13:13

fondo de acción sociosanitaria pasando de 5.000 € a 1.000 €.

La presente modificación supone la rectificación del primer párrafo de los arts. 41 y 47 del Acuerdo Regulator y quedarían redactados de la siguiente forma:

Artículo 41. Fondo de Acción sociosanitaria.

Se crea un fondo socio-sanitario con una dotación presupuestario de 1.000 € anuales, destinados a financiar gastos sanitarios o farmacéuticos del personal funcionario y laboral, su cónyuge o pareja de hecho y sus hijos/as, beneficiarios, afectados por una enfermedad grave, tomando como referencia las recogidas en el RD 1.148/2011.

Artículo 47. - Bolsa de Estudios.

La Diputación Provincial consignará en el presupuesto del ejercicio 2022, la cantidad de 29.298,33 € en el 2022, en concepto de ayudas al estudio para el personal funcionario de los que el 70% de la partida para cada uno de los ejercicios, se destinarán a las ayudas de los apartados a) y b) del presente artículo y 30% para financiar las ayudas de estudios del apartado c).

3º.- El resto de los apartados de los artículos 41 y 47 del Acuerdo Regulator permanecen invariables.

4º.- Someter a negociación la modificación propuesta, para su posterior aprobación en pleno y publicación a través del sistema REGCON."

Visto que con fecha 21-11-2022 se celebró reunión de la mesa negociadora del Acuerdo Regulator en la que se adoptó acuerdo de modificación de los citados artículos por unanimidad de ambas representaciones.

Intervenciones:

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Si la modificación cuenta con la conformidad de los sindicatos no tienen nada que objetar, si bien consideran que el fondo de acción sociosanitaria debería haberse destinado a apoyar la asistencia sanitaria.

D. Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): La modificación responde a la necesidad de desbloquear el problema existente con las ayudas de estudios del personal funcionario. Se incrementa la partida en unos 13.000 €, no es suficiente para llegar al 100%, pero supone un avance.

La Comisión de personal, empleo, formación, gestión electrónica y asistencia a municipios por **unanimidad** de sus miembros emitió el siguiente dictamen:

Primero.- Aprobar la modificación de los artículos 41 y 47 del Acuerdo regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicables al personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria, que queda redactado como a continuación se indica:

Artículo 41. Fondo de Acción sociosanitaria.

Se crea un fondo socio-sanitario con una dotación presupuestario de 1.000 € anuales, destinados a financiar gastos sanitarios o farmacéuticos del personal funcionario y laboral, su cónyuge o pareja de hecho y sus hijos/as, beneficiarios, afectados por una enfermedad grave, tomando como referencia las recogidas en

7006766262281 e06236076616c0b0c1bd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio	30/11/2022 12:28
FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Diputado de personal	30/11/2022 13:13

el RD 1.148/2011.

Artículo 47. - Bolsa de Estudios.

La Diputación Provincial consignará en el presupuesto del ejercicio 2022, la cantidad de 29.298,33 € en el 2022, en concepto de ayudas al estudio para el personal funcionario de los que el 70% de la partida para cada uno de los ejercicios, se destinarán a las ayudas de los apartados a) y b) del presente artículo y 30% para financiar las ayudas de estudios del apartado c).

El resto de los apartados de los artículos 41 y 47 del Acuerdo Regulador permanecen invariables.

Segundo.- Publicar la modificación efectuada a través del sistema REGCON.

3.- PRÓRROGA CONVENIO AYUNTAMIENTO (BOMBEROS).

Por la Presidencia de la Comisión se da cuenta del expediente tramitado para la renovación del convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios con el Ayuntamiento de Soria.

Visto el contenido del convenio de colaboración suscrito entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Soria, firmado el 14 de febrero de 2013, en materia de prevención de incendios, así como sus posteriores modificaciones.

Evaluada la situación actual del mismo, en situación de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, así como la satisfacción por su grado de desarrollo en los términos acordados.

Considerando que en la cláusula III del mencionado convenio se recoge que la vigencia del mismo podrá ser objeto de prórrogas anuales las cuales deberán acordarse de manera expresa con anterioridad al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior al de la finalización de su vigencia o de su prórroga.

Analizada la situación actual del Servicio Provincial de Extinción y su inminente reorganización para el mejor funcionamiento del mismo, se solicita el 22 de octubre de 2022 al Ayuntamiento de Soria desde esta Diputación Provincial, conformidad a la renovación del Convenio en las condiciones vigentes, por el tiempo de un año, que se plasmaría finalmente en un nuevo convenio, a firmar en el plazo más breve posible, que permita mejorar la calidad del servicio para toda la provincia.

Se recibe el 8 del 11 de 2022 contestación por parte del Ayto. a la propuesta de renovación manifestando su conformidad en los términos, pero solicitado una contraprestación de 470.000,00 € por la prestación del servicio justificada en la subida de costes para 2023.

Analizada la demanda, el 14 de noviembre se remite al Ayto. nueva propuesta, argumentando que la estimación de la subida de los costes que propone es superior la subida de los costes del servicio, considerando por parte de esta Diputación que 450.000,00 € sería una cantidad razonable, más coherente con el convenio actualmente en vigor y con la subida del coste de salarios (4%), materiales y energía, que el Ayto. menciona en su escrito y que además, por parte de esta administración, se va a proceder a revisar y actualizar la ordenanza que regula el precio público de la prestación del Servicio Provincial, lo que también supondrá un incremento en la cantidad a percibir por el Ayuntamiento de Soria referente a este concepto variable de liquidación de tasas.

Como resultado los representantes del Ayuntamiento manifiestan verbalmente su conformidad con la última propuesta de la Diputación, indicando su remisión por escrito en breve.

A la vista de lo expuesto procedería acordar una prórroga del Convenio actual en las condiciones vigentes con una contraprestación anual para 2023 de 450.000,00 €, por el tiempo estrictamente necesario que permita realizar adecuadamente la reestructuración prevista para,

7006766262281 e06236076616c0b0c1bd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Jefa de Servicio Diputado de personal	30/11/2022 12:28 30/11/2022 13:13

posteriormente, modificar el sistema de colaboración actual, que se plasmaría finalmente en un nuevo convenio a firmar en el plazo más breve posible, que permita mejorar la calidad del servicio para toda la provincia.

En todo caso, la fecha de finalización del Convenio actual sería antes de finalizar el año 2023.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 25/11/2022.

La Comisión de Régimen Interior, Personal, empleo, formación, gestión electrónica y asistencia a municipios por **unanimidad** de sus miembros emitió el siguiente dictamen

La prórroga del actual Convenio con el Ayuntamiento de Soria en materia de Prevención y Extinción de incendios por una anualidad más de acuerdo con lo establecido en la cláusula III del Convenio, en las condiciones vigentes con una contraprestación anual para 2023 de 450.000,00 €, por el tiempo estrictamente necesario que permita realizar adecuadamente la reestructuración prevista para, posteriormente, modificar el sistema de colaboración actual, que se plasmaría finalmente en un nuevo convenio a firmar en el plazo más breve posible, que permita mejorar la calidad del servicio para toda la provincia.

En todo caso, la fecha de finalización del Convenio actual sería antes de finalizar el año 2023.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

1.- Valoración de puestos.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Solicita información sobre los trabajos de la valoración de puestos. ¿Ya ha entregado la empresa documentación? ¿Va a suponer un mayor coste económico? ¿Se negociará con los sindicatos?

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): En el momento actual la empresa ha remitido la resolución de las alegaciones y diversa documentación, se tiene que examinar. Se compromete a citar a los grupos políticos a la próxima semana

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Insiste en que no ha habido participación en la valoración de puestos.

2.- Subvención JCyL Parques de Bomberos.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Pregunta sobre la perspectiva que hay de concesión de subvención que otorga la Junta de Castilla y León para el desarrollo e implantación del sistema provincial de incendios. Según tiene entendido la petición que formuló la Diputación de Soria era de unos 14 millones de euros, aunque hubo que subsanar alguna partida.

Contando que la subvención total para la Comunidad de Castilla y León eran alrededor de 32 millones y que hay que ejecutarla antes del 31 de octubre, se solicita información sobre el estado de dicho expediente.

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): Se desconoce la cantidad exacta que van a conceder.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio	30/11/2022 12:28
FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Diputado de personal	30/11/2022 13:13

7006766262281 e0623607e616c0b0c1bd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

3.- Procesos de estabilización.

D. José Javier Gómez Pardo (Grupo Socialista): Solicita información el estado de tramitación de los procesos de estabilización.

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (Grupo Popular): En el momento actual se han remitido a los representantes sindicales las bases de los procesos de estabilización ordinaria, y se encuentran en fase de alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las nueve horas de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente de la comisión, conmigo la Secretaria, de lo que yo Certifico.



7006766262281 e0623607e616c0b0c1bd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio	30/11/2022 12:28
FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA	Diputado de personal	30/11/2022 13:13